

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 DIC. 2008

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, Integrante del Bloque U.C.R.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma comunica que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 18 al 20 de Diciembre del corriente año, a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (Ida 18/12/08 regreso 20/12/08) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (Ida 18/12/08 regreso 20/12/08), a nombre del Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, Integrante del Bloque U.C.R, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a la nota presentada por el Legislador, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.** LIQUIDAR en carácter de adelanto, DOS (2) días de viáticos; y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.-

**ARTICULO 5º-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**414/08**

Jr. MANUEL RAMBARI  
Legislador  
Vicepresidente  
a cargo de la Presidencia  
del Poder Legislativo